

Juan

D.

Pozzo

Con gran satisfacción cumplo esta tarea, que me encomendara la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Destacando en una colección de fascículos, a quienes pueden realmente llamarse fundadores del derecho del trabajo en Argentina. Y efectivamente que el Dr. Pozzo es uno de ellos, a través de su señera obra escrita, así como por el ejercicio de la docencia y el cumplimiento de funciones específicas y gravitantes en la materia, en el entonces Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Tuve la suerte de conocerlo por allá en 1946, en el Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, aún en la vieja casa de la calle Las Heras. Pozzo estaba allí desde su fundación, por el maestro Héctor Lafaille y entonces el Instituto estaba dirigido por otro inolvidable Profesor, como fue Hugo Alsina. Fue un lugar de convergencia de quienes en el tiempo, fueron importantes profesores y su nivel era destacado porque, se recordará, que en ese entonces las Cátedras sólo tenían un Profesor Titular y dos Adjuntos, con lo que allí y en el tiempo, nos forjamos muchos de quienes luego fuimos profesores y titulares de cátedras en la misma.

Su afición al derecho del trabajo y, en especial, al estudio de los accidentes del trabajo, se manifestó casi desde su egreso como abogado en aquella Facultad, adonde había venido a estudiar desde la ciudad de Santa fe, en la que nació a comienzos del siglo, el 18 de enero de 1900. Su profusa bibliografía es una prueba acabada de ello, con sus colaboraciones en revistas jurídicas, desde la década del veinte. En esta ciudad de Buenos Aires, instaló su estudio jurídico, luego de una importante experiencia en uno de los estudios más cotizados de tal tiempo, el de David Peña. Allí, según contaba, conoció a los juristas y políticos más importantes en el orden nacional que, sin duda, influyeron en su formación. Al tiempo, contrajo matrimonio con una distinguida dama, de conocida familia porteña, Doña Delia Rocca Rivarola

La lectura que podrá hacerse de su bibliografía me libera, por su cantidad, de mencionar aquí en detalle los artículos y colaboraciones en Revistas jurídicas, no sólo sobre la materia, ya que también, en los primeros tiempos, se ocupaba del derecho Comercial. Por eso aquí solo destaco sus libros. El primero de ellos sobre Accidentes del Trabajo, en 1939, primero y fundamental en la materia, estudiada con conocimiento y profundidad y que a partir de allí y por años, fue la obra de consulta en la materia, ya solo por ellos le cabría un lugar entre los fundadores del Derecho del Trabajo, pero a ello deben agregarse sus cuatro valiosos tomos del Tratado de Derecho del Trabajo, en 1951, primera obra de tal característica en la especialidad y realizado a imagen y semejanza de los clásicos italianos de entonces, como Barassi, Broghi y Pergolesi o Riva Sanseverino. Pero su tarea de especialista culmina con el Manual Teórico Práctico de Derecho del Trabajo, donde lleva sus conocimientos, con el más alto nivel pedagógico, al conocimiento de los alumnos de la materia, en su primera edición de 1967 y en la segunda de 1972. Prueba de ello, son mis expresiones en el prólogo de la primera edición de mi libro "Elementos del Derecho del Trabajo" en 1987, donde dije, luego de recordar al Dr. Pozzo y su influencia en mi información jurídica: "Siempre pensé que su Manual era la obra más completa y pedagógica editada en el orden nacional en la materia". Finalmente, cabe mencionar en este acápite, su colaboración con un capítulo en el Tratado de Derecho del Trabajo que dirigiera Mario L. Deveali. Como se recordará, en 1964, el mismo convocó a un importante número de profesores al efecto, encomendando a cada uno un tema de su especialidad o que previamente hubiera profundizado. Como era de esperar, al Dr. Pozzo le encomendó el capítulo de los accidentes del trabajo, entonces considerado como los demás temas laborales. El pertinente estudio, de más de doscientas páginas, es muestra de lo acertado del encargo. En 1972, en el año anterior a su muerte, en la segunda edición del Tratado, lo9 presentó ampliado y actualizado.

Sus funciones docentes las comienza como profesor de Historia, en la escuela Normal de Quilmas, ciudad de su residencia y en el señalado Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad

de Derecho de Buenos Aires. En la misma fue designado Profesor Titular en la década del cincuenta, luego de 1955, sólo permaneció en tales funciones por pocos años, separados de sus autoridades por diferencias ideológicas. Años más tarde, fue fundador de la Cátedra en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica, que la integra con los Dres. Etala y Macri, como adjuntos y yo como jefe de Trabajos Prácticos. Renunció en 1972, ya próximo a su muerte, diciendo que se retiraba para dar lugar al progreso de sus colaboradores en una muestra de la bondad que lo caracteriza. Precisamente, hoy en día, el Instituto de Investigaciones Laborales de dicha facultad se denomina "Profesor Juan D. Pozzo".

En 1956, siendo Profesor Titular en la Facultad de Derecho del Estado, fue convocado por el Ministerio de Instrucción Pública, entonces a cargo del Dr. Atilio dell Oro Maini, para integrar una Comisión Asesora del Ministro de Trabajo que, según este, había solicitado que se integrara con un Profesor Titular de la materia en las distintas Facultades Nacionales. Por ello, allí fueron designados al efecto, además de Pozzo, a Deveali por La Plata, Krotoschin por el Litoral, Despontín por Córdoba y Tissembaum por Tucumán. No recuerdo quién representó a la Universidad de Cuyo, pero debo agregar que el Ministerio consideró también en un mismo grado a la Universidad Tecnológica Nacional recientemente creada y, entonces, el suscripto fue designado para representarla, como profesor Titular de la materia, en la sede central de Buenos Aires.

Si bien la comisión no tuvo mucha intervención, aunque en uno de sus dictámenes destacó la primacía nacional en cuanto a legislar en la materia, sirvió la misma para intervenciones a los antes nombrados, verdaderos maestros del Derecho del Trabajo y animarlos a crear una asociación que los reuniera, para su estudio y desarrollo, así como para concretar el Primer Congreso Nacional de Derecho del Trabajo. Se invitó al efecto a otros especialistas, para evitar malos entendidos, como Stafforini y Ferro, de reconocida postura política, y en el año 1957, creamos en el estudio del Dr. Pozzo la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Aún conservo la nota, firmada por Pozzo y Krotoschin, donde me invitaron a participar de tal histórica reunión. Su primer presidente fue el Dr. Krotoschin y luego lo sucedió el Dr. Pozzo. Durante su mandato, en 1960, se convocó el Primer Congreso Nacional, que tuvo lugar en Tucumán, presidido por el Dr. Alfredo L. Palacios y que formó parte de los festejos recordatorios del año Sanmartiniano.

También en 1956 fue designado Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a cargo del Dr. Luis Migone. Era una de las funciones más importantes del mismo, pues tenía a su cargo revertir la legislación dictada. Así lo hicieron, con textos precisos que garantizaban la libertad sindical, cuando ya no existían sus precedentes y abriendo la posibilidad de vigencia de la libertad sindical. Fueron derogadas así la ley de asociaciones sindicales y la de entidades patronales y se dictó la primera y única ley en el país que respetó aquella libertad, consagrada por la Constitución Nacional en 1957. Renunció a su cargo en el que fue acompañado como Subdirector por el Dr. Enrique Urien, al asumir el poder el Dr. Frondizi, llegado a la presidencia en función del Pacto Cooke Frigerio, firmado por éstos en representación de aquél y de Perón.

Le acompañé en su estudio jurídico a partir de 1956 y, en breve tiempo, fuimos socios pero, en verdad fuimos amigos, que es mucho más importante. Diariamente gozaba con sus comentarios políticos o jurídicos, con el relato de sus anécdotas, ocurridas en el tiempo o de sus viajes, donde París era un punto señero. Bajo el vidrio de encima de su escritorio lucía un mapa de la Ciudad Luz y a veces, memorioso, recorría en el recuerdo sus calles, recordando sus detalles. Puedo decir, que en tales circunstancias, aprendí muchísimo, particularmente de Historia Argentina y de Derecho del Trabajo, pero además de conducta política y de honestidad intelectual, expresada con su voz pausada, y con su bonhomía natural, propia de un perfecto caballero, que era sin duda.

Fue un hombre justo, que es el mayor elogio que puede hacerse a un abogado. Como dice el Evangelio, a tales por sus obras lo reconoceréis. Para eso están, precisamente, su vida, sus gestiones, su producción intelectual, sus creaciones y esa jerarquía natural que distingue a los predestinados. Su recuerdo perdura en el tiempo, a pesar de los años transcurridos desde su fallecimiento en 1973, en el mismo mes en que había nacido y por el contrario se agiganta la añoranza por su ausencia. Bien merecida está, entonces, **su ubicación entre los "Constructores del Derecho del Trabajo"**.

Julio Martínez Vivot